

VISTOS: El Informe N° 4024-2023-SGASG-GAF/MLV de fecha 27 de octubre de 2023, de la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 0002800-2023-GAF/MLV de fecha 30 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000563-2023-GAJ/MLV, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de La Victoria en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del PAC;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento, señalan que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 002-2023-GAF/MLV, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria para el Ejercicio Fiscal 2023; posteriormente, con Resoluciones de Gerencia Municipal N° 000054-2023-GM/MLV, N° 000101-2023-GM/MLV, N° 000170-2023-GM/MLV, 183-2023-GM/MLV, 218-2023-GM/MLV 239-2023-GM/MLV, 258-2023-GM/MLV, 289-2023-GM/MLV, 310-2023-GM/MLV de fechas 10/03/2023, 27/04/2023, 15/06/2023, 03/07/2023, 19/07/2023, 09/08/2023, 23/08/2023, 15/09/2023 y 13/10/2023 respectivamente, se aprobó la Primera, Segunda, Tercera Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena modificación al mencionado Plan;



Que, a través de **Informe N° 004024-2023-SGASG-GAF/MLV**, de fecha **27 de octubre de 2023**, la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales ha solicitado y sustentado la *décima* modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de **Incluir** lo siguiente: *"Servicio de alquiler de equipos de radio tetra incluido el servicio de comunicación"*; con las siguientes características:

N° REF	DESCRIPCION	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA PARA CONVOCATORIA
30	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE RADIO TETRA INCLUIDO EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN	1	SERVICIO	1	S/. 1'194,537.60	CONCURSO PUBLICO	NOVIEMBRE

Que, mediante **Informe N° 000563-2023-GAJ/MLV**, de fecha **31 de octubre de 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la *Décima* modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de Incluir UN (01) procedimientos de selección, detallado y sustentado en el Informe N° 004024- 2023-SGASG-GAF/MLV;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 410-2023/MLV y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023/MLV, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la **Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de La Victoria correspondiente al ejercicio 2023**, a fin de Incluir el Procedimientos de Selección, detallado de la siguiente manera:

N° REF	DESCRIPCION	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA PARA CONVOCATORIA
30	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE RADIO TETRA INCLUIDO EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN	1	SERVICIO	1	S/. 1'194,537.60	CONCURSO PUBLICO	NOVIEMBRE

Artículo Segundo. - Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/munilavictoria>), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.



Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Gerente Municipal

